



N° 097-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 04 FEB 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 053-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 136-2019-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que mediante Acuerdo Regional N° 201-2018-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2019 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2018-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley:

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2019-EF, autoriza una transferencia de partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, para financiar el costo diferencial para el pago de a valorización principal para los profesionales de salud y personal de salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 053-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP propone el desagregado de la transferencia de partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma de S/ 11'206,248.00 soles, para ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno para el Año Fiscal 2019, a través de una resolución ejecutiva regional, de conformidad al inciso 2 del numeral 46.1, artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 022-2019-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2018, por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA y OCHO 00/100 (S/ 11'206,248.00) soles en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en los Anexos N° 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL